



Resolución de la directora general del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se convocan actividades formativas dentro del Programa de Aprendizaje Directivo.

Una de las funciones asignadas al Instituto Nacional de Administración Pública de acuerdo con su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril, es la formación y el perfeccionamiento de las empleadas y los empleados públicos. Para ello, el INAP ha definido la [Estrategia de Aprendizaje del INAP 2023-2024](#), que fija como objetivo ordenar los recursos formativos para que contribuyan al desarrollo de las personas y a la productividad de las Administraciones Públicas, así como orientarlos al servicio público.

Esta convocatoria para el primer trimestre del 2024 se enmarca en esta Estrategia dentro del Programa de Aprendizaje Directivo, cuyo objetivo general es la actualización y mejora de las competencias profesionales del personal predirectivo de las administraciones públicas y la adaptación de su perfil competencial a las necesidades del actual contexto de transformación y de modernización. Con ello, el Instituto pretende contribuir a la generación de valor público y al impulso de procesos de cambio dentro de nuestras organizaciones. Es preciso señalar que 2024 trae la novedad de la puesta en marcha de la Escuela de Alta Dirección Pública del Estado, un programa de aprendizaje especialmente dirigido al personal directivo. Por este motivo, algunas de las actividades formativas incluidas en el Programa de Aprendizaje Directivo pasarán a formar parte, a partir de ahora, de la Escuela con las metodologías y contenidos específicos para el personal directivo.

Las actividades formativas que se publican en esta convocatoria cubren aspectos esenciales del desempeño directivo que, precisamente, refuerzan el objetivo del INAP de impulsar el rol directivo de las administraciones públicas como facilitador de esos procesos de transformación y de una cultura organizativa que abrace la innovación. Su enfoque es eminentemente práctico y está orientado a la mejora de los servicios públicos y a la eficacia y eficiencia del desempeño profesional de las empleadas y los empleados públicos. En este caso, estos objetivos se realizan a través de 4 actividades de aprendizaje en modalidad en línea tutorizada que abarcan tres de los ejes competenciales estratégicos incluidos en la Estrategia del INAP:

- Eje 1 "Principios y valores de la Administración"
- Eje 3 "Administración y gestión pública"
- Eje 5 "Habilidades sociales"

En virtud de lo anterior, esta Dirección resuelve:

Primero. *Objeto*

Convocar las cuatro actividades formativas incluidas en el anexo de esta resolución, correspondientes al Programa de Aprendizaje Directivo de la Estrategia de Aprendizaje del INAP 2023-2024.

Como paso previo a la presentación de las solicitudes, se recomienda revisar la ficha descriptiva de cada experiencia de aprendizaje, disponible a través del [Catálogo de](#)





[Formación](#) del portal web del INAP y del documento de Programación de actividades formativas 2024. En esta ficha se amplía la información proporcionada en el anexo de esta resolución relativa a los objetivos de aprendizaje, los contenidos de las actividades, los equipos docentes, las fechas de celebración, los horarios de las sesiones síncronas, la metodología correspondiente y otros datos de interés.

Segundo. *Personas destinatarias*

Estas actividades están dirigidas al personal funcionario de los subgrupos A1 y A2, o personal laboral equivalente, de las administraciones públicas que desempeñen funciones directivas o predirectivas de acuerdo con los requisitos específicos detallados en cada actividad en el anexo de esta resolución y en la ficha informativa de cada una de las actividades.

Tercero. *Solicitudes*

Quienes deseen participar en las actividades formativas de esta convocatoria, y cumplan con las condiciones generales de participación establecidas en la Estrategia de Aprendizaje del INAP 2023-2024 y con los criterios de selección que se especifican en el anexo de esta convocatoria y en la ficha de cada actividad, deberán cumplimentar la [solicitud electrónica](#) accesible a través del portal web del INAP.

Cada persona podrá presentar hasta un máximo de dos solicitudes dentro de esta convocatoria. Para realizar la inscripción será preciso contar con la autorización previa de la persona de la que se dependa jerárquicamente. A los efectos de formalizar dicha autorización, el sistema de inscripción permitirá descargar la solicitud, que deberá ser firmada y ser conservada, ya que podrá ser requerida por el INAP en cualquier momento.

La participación en estas actividades computará para el límite máximo que el INAP prevé para cada persona de tres actividades formativas anuales, límite al que se refiere el apartado "6.3 Criterios de Selección" de la Estrategia de Aprendizaje del INAP 2023-2024.

En algunas de estas actividades se incluyen sesiones síncronas en línea. Estas sesiones podrán ser grabadas con fines pedagógicos para ser puestas a disposición de las y los participantes para su posterior visualización y para poder elaborar contenidos de comunicación sobre las actividades formativas del INAP. La autorización para dicha grabación se concederá implícita con la inscripción en cada una de las actividades convocadas.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 11:00h del día 20 de diciembre de 2023 y finalizará a las 23:59 h del día 12 de enero de 2024 (UTC+2).

En caso de incidencias en la realización de la solicitud electrónica, pueden ponerse en contacto con el Centro de Atención al Usuario (CAU):

- Correo electrónico: cau@inap.es





- Teléfono de contacto: 910616892
- Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas.

Cuarto. *Condiciones de admisión y criterios de selección de las personas participantes*

La selección de las personas participantes de estas actividades formativas se realizará, de acuerdo con los apartados “6.3.1 Priorización” y “6.3.2 Selección final” de la Estrategia de Aprendizaje del INAP 2023-2024, a través de un proceso de priorización inicial llevado a cabo por los centros promotores de formación a partir del cual el INAP efectuará la selección final de acuerdo con los objetivos previstos para cada una de las actividades formativas y el perfil de las personas solicitantes.

La admisión o no admisión en la actividad formativa solicitada será comunicada por el INAP mediante correo electrónico. Una vez efectuada la selección definitiva de participantes, el INAP comunicará dicha admisión por correo electrónico, adjuntando un formulario electrónico para que las personas admitidas confirmen su participación en la actividad formativa, formulario que deberá ser cumplimentado en el plazo indicado. La no admisión en la actividad solicitada será comunicada por el INAP a través de correo electrónico. El INAP elaborará una lista de reserva en cada actividad formativa por si se produjeran renunciaciones. En el caso de las actividades en formato en línea, las personas admitidas que no accedan al aula virtual antes de que hayan transcurrido los primeros 7 días desde su inicio, podrán ser dadas de baja y sustituidas por otra persona que haya sido incluida en la lista de reserva.

Con fines organizativos y pedagógicos, el INAP podrá remitir a quienes se encarguen de la coordinación académica de cada una de las actividades, la relación de las personas solicitantes y las personas admitidas, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se podrá participar en las actividades de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, se valorará como criterio de selección el reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. En el caso de recibir varias solicitudes de un mismo organismo o institución, se seleccionará el perfil más ajustado a los contenidos de la actividad formativa. Las personas con discapacidad que soliciten participar en una actividad podrán hacer constar tal circunstancia en la inscripción, y, en tal caso, deberán indicar las adaptaciones que necesitarían para poder desarrollarla.





Quinto. *Régimen académico.*

Las personas seleccionadas que no observen las reglas elementales de respeto y consideración hacia docentes, participantes o personal del INAP y, en general, que contravengan lo dispuesto en el [Código Ético del INAP](#), serán excluidas de las actividades en las que estén participando y de futuras convocatorias efectuadas por el INAP durante el año 2024.

La total falta de conexión en las actividades asíncronas o la inasistencia a las actividades síncronas obligatorias por las personas que hayan resultado admitidas, sin previo aviso o justificación podrán ser objeto de penalización en convocatorias posteriores durante un plazo máximo de un año.

Sexto. *Certificados.*

Quienes acrediten un buen aprovechamiento de los objetivos de aprendizaje recibirán un correo electrónico indicándoles la dirección en la que poder descargarse su certificado en soporte digital. Las inasistencias o falta de conexión superior al diez por ciento de las horas síncronas obligatorias programadas, aunque esté justificada, imposibilitará la acreditación del aprovechamiento en la actividad formativa.

Séptimo. *Información adicional*

A través del [espacio del alumnado](#) de la página web del INAP se puede acceder a toda la información y servicios electrónicos que el INAP pone a disposición de las personas participantes, incluida la relacionada con las preguntas más frecuentes que se plantean al realizar la inscripción.

Mediante certificado electrónico será posible gestionar en el [Portal del Alumnado](#) los datos personales y las solicitudes, así como consultar el expediente de las actividades formativas realizadas en este Instituto.

Para el desarrollo de los procesos de aprendizaje, el alumnado contará con el acceso gratuito a “[Ágora](#)” a [La Administración al Día](#) y al [Banco de Conocimiento](#), así como a la [Red Social Profesional](#) del INAP.

Se puede solicitar información adicional sobre esta convocatoria enviando un mensaje a fd@inap.es

Firmado electrónicamente. La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.





ANEXO

Actividad formativa	Código	Eje estratégico	Fechas	Requisitos específicos	Horas lectivas	Modalidad
Liderazgo e inteligencia emocional en las Administraciones Públicas	AD24401100001	Habilidades sociales	Del 12 de febrero al 24 de marzo de 2024	Personal funcionario de los subgrupos A1 y A2, o personal laboral equivalente, que desempeñen funciones predirectivas o directivas.	30	Tutorizado online
Liderazgo y gestión de equipos en la Administración Pública*	AD24401800001	Habilidades sociales	Del 13 de febrero al 21 de marzo de 2024	Personal funcionario de los subgrupos A1 y A2, o personal laboral equivalente, que desempeñen funciones predirectiva o directivas y que coordinen equipos de trabajo.	20	Tutorizado online
El principio de igualdad en tribunales y comisiones de selección en la Administración Pública	AD24401900001	Principios y valores de la Administración; Administración y gestión públicas	Del 19 de febrero al 17 de marzo de 2024	Personal funcionario de los subgrupos A1 y A2, y personal laboral equivalente, de la Administración del Estado que desempeñen funciones predirectivas o directivas y que participen en órganos de selección o tribunales de calificación de procesos selectivos.	20	Tutorizado online
Toma de decisiones en la Administración Pública: herramientas para la mejora continua	AD24400200001	Administración y gestión públicas	Del 12 de febrero al 7 de abril de 2024	Personal funcionario de los subgrupos A1 y A2, y personal laboral equivalente, que desempeñen funciones predirectivas o directivas.	35	Tutorizado online

*Actividad formativa que incluye sesiones sincrónicas en línea obligatorias

